

# PODER JUDICIAL DEL PERÚ

## Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00600-2017-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 27 de noviembre de 2017.

VISTOS; y considerando,

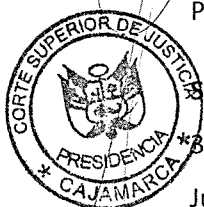
#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** En la Primera Disposición Complementaria modificatoria de la Ley N° 30229, que adecúa el uso de las tecnologías de información y comunicaciones en el Sistema de Remates Judiciales y en los servicios de notificaciones de las resoluciones judiciales, y que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Procesal Civil, el Código Procesal Constitucional y la Ley Procesal del Trabajo, se incorpora la notificación electrónica, como un medio alternativo a la notificación por cédula y se deriva a casilla electrónica de manera obligatoria en todos los procesos contenciosos y no contenciosos tramitados ante los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial.

**SEGUNDO:** Por otra parte, mediante la Resolución Administrativa N° 214-2008-CE-PJ, de fecha 30 de julio de 2008, se instauró el Servicio de Notificaciones Electrónicas (SINOE) en el Poder Judicial, estableciéndose su implementación progresiva a nivel nacional, de acuerdo a las prioridades previstas dentro del nuevo marco normativo.

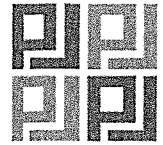
**TERCERO:** Mientras que mediante la Resolución Administrativa N° 336-2008-CE-PJ, de fecha 31 de diciembre de 2008, se aprobó la Directiva N° 015-2008-CE-PJ denominada "*Sistema de Notificaciones Electrónicas del Poder Judicial (SINOE-PJ)*", cuyo objetivo es establecer normas y procedimientos que regulen las acciones que deben desarrollar los Órganos Jurisdiccionales de la República para notificar las resoluciones judiciales mediante el empleo de casillas electrónicas, así como facilitar la obtención y uso de las referidas casillas por parte de los usuarios, abogados intervinientes, y su interrelación en el Proceso de Notificaciones Electrónicas del Poder Judicial "*SINOE-PJ*".

**CUARTO:** A través de la Resolución Administrativa N° 069-2015-CE-PJ, de fecha 12 de febrero de 2015, se aprueba el proyecto denominado "*Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas [SINOE] en el ámbito nacional y en todas las especialidades*", precisando que la





# PODER JUDICIAL DEL PERÚ



## Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

implementación de dicho Sistema se llevará a cabo de manera progresiva en tres etapas; es así que mediante Resolución Administrativa N° 234-2015-CE-PJ, de fecha 15 de julio de 2015, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la ejecución de la tercera etapa de la "Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) en el ámbito nacional y en todas las especialidades", comprendiendo dentro del Grupo 6) a la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

**QUINTO:** En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia, la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en pro de los justiciables, se debe disponer la entrada en funcionamiento del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) en los Órganos Jurisdiccionales de la sede provincial de San Marcos.

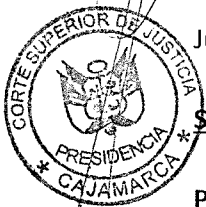
**POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS** y estando a las facultades previstas y concedidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

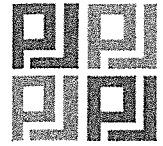
**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: DISPONER** la entrada en funcionamiento del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), a partir del 11 de diciembre de 2017, en los Órganos Jurisdiccionales de la sede provincial de San Marcos de esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

**SEGUNDO: EXHORTAR** a los señores Magistrados de los citados Órganos Jurisdiccionales a requerir a los abogados de las partes procesales o terceros intervinientes, el señalamiento de su casilla electrónica, con arreglo a la normatividad vigente tanto para las demandas nuevas como para los procesos en trámite o ejecución, con los apremios de Ley.

**TERCERO: DISPONER** que los señores Magistrados, personal jurisdiccional y administrativo de los Órganos Jurisdiccionales referidos, den estricto cumplimiento a las normas aplicables respecto de la ejecución del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), bajo responsabilidad funcional.





## PODER JUDICIAL DEL PERÚ

### Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

**CUARTO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, y Coordinación de Informática, adopten las medidas administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

**QUINTO: COMUNICAR** lo resuelto a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial y Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, y del Diario Judicial La República para su publicación y fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**



*Gustavo Álvarez Trujillo*  
GUSTAVO ÁLVAREZ TRUJILLO  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA